

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MPMN**

Moquegua, 16 de Marzo de 2020

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO;** en "Sesión Ordinaria" del 13-03-2020, el Dictamen N° 005-2020-COPP/MPMN de Registro N° 2007086 de fecha 04-03-2020, sobre transferencia financiera al Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia "Mariscal Nieto" para el "Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regula las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, Decreto de Urgencia N°014-2019-MEF, Aprobación del presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; en su artículo 17° Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2020, (...) 17.1 Autorizase, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: ...ñ) Las que efectúen los Gobiernos Locales para las acciones siguientes: III. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vía de su competencia, a cargo de sus organismos públicos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°105-2019-MPMN; ACORDO: Artículo 1°AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año Fiscal 2020 – 2022, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, Artículo 2°.- Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante el año Fiscal 2020 – 2022, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal;

Que; mediante Acuerdo de Concejo N°106-2019-MPMN, Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2020;

Que, mediante Convenio N°162-2020-MTC/21 – Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS (PIA 2020) de la Cláusula Tercera: El objeto del presente Convenio establece los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, con los recursos otorgados por el Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020;



Que, la Resolución de Alcaldía N°972-2019-A/MPMN, se promulgo el presupuesto de gastos para el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N°146-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la CPC. Sandra M. Mendoza Alcazar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando su opinión, por lo indicado y revisión de la disponibilidad presupuestal, se otorga opinión favorable para la autorización de transferencia y suscripción de convenio para el financiamiento de los mantenimientos rutinarios, por la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios; por el Monto de S/ 405,148.00 soles, siendo su finalidad para Ejecución de Mantenimiento Rutinario;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 13-03-2020 y con la dispensa de la Lectura del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** la "TRANSFERENCIA FINANCIERA AL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS VECINALES"; conforme el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto	: S/. 405,148.00 soles
Genérica de Gasto	: Ejecución de Mantenimiento Rutinario

**2°.-ENCARGAR;** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE**

